ORDEN DE SERVICIO No 4143.076.26.11-2026

FECHA DEL CONTRATO	MAYO 25 DE 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA
NIT:	805.027.292-1
ORDENADOR DEL GASTO:	JORGE ENRIQUE SILVA BASTIDAS
IDENTIFICACION:	16.768.838
CONTRATISTA:	FRANCISCO JAVIER CALDERON RENDON
IDENTIFICACIÓN:	16539311-9
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y VIDEO PROYECTORES Y ADMINISTRACION DE REDES E INTERNET PARA LAS SEDES DE LA IE LA BUITRERA
VALOR DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 17.004.500,00)
FECHA DE INICIO	MAYO 25 DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189) DIAS

Entre los suscritos, JORGE ENRIQUE SILVA BASTIDAS, mayor de edad, vecino, residente y domicilio en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.768.838 Cali, quien obra en calidad de Directivo Docente (Rector) de la INSTITUCION EDUCATIVA LA BUITRERA, quien para efectos del presente contrato se denominará la CONTRATANTE y por la otra parte el señor FRANCISCO JAVIER CALDERON RENDON con NIT 16539311-9, domiciliado en Santiago de Cali (V), hábil para contratar y contraer obligaciones, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, se celebra el presente ORDEN de SERVICIOS dentro de las siguientes cláusulas por ser menor de los veinte (20) salarios se rigen por las normas del manual de contratación siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Decreto 1510 de 2013, Decreto

ORDEN DE SERVICIO No 4143.076.26.11-2026

1075 de 2015 que compila el Decreto 4791 de 2008) que se rige por las normas del manual de contratación de la institución Educativa La Buitrera.

Sírvase prestar sus servicios a esta Institución Educativa, conforme a las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto del contrato: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y VIDEO PROYECTORES Y ADMINISTRACION DE REDES E INTERNET PARA LAS SEDES DE LA IE LA BUITRERA. **ARTÍCULO SEGUNDO**: VALOR Y FORMA DE PAGO, para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la ORDEN DE SERVICIO será de DIECISIETE MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($17.004.500,00), los cuales serán cancelados en una primera cuota correspondiente al 30% del valor del contrato y lo demás en cuotas mensuales, previa presentación de la factura o documento equivalente e informe de actividades por parte del contratista y recibido a satisfacción por el supervisor de la presente orden. **ARTÍCULO TERCERO**: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato.2) Hacer informe de actividades.3) Hacer entrega al supervisor de los trabajos realizados de acuerdo al objeto del contrato. **ARTÍCULO CUARTO**: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, la Institución Educativa LA BUITRERA, en su calidad de CONTRATANTE para efectos de la presente orden de servicios; se obliga para con EL CONTRATISTA: 1) Pagar el valor del servicio contratado y recibidos de conformidad. 3) Solicitar los informes de actividades. 4) Ejercer control y seguimiento de la calidad ofrecidos por EL CONTRATISTA. 5) Designar el funcionario encargado de la Supervisión de la orden de servicio, quien emitirá el concepto de conformidad previo al pago. **ARTÍCULO QUINTO**: CDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 000012 del 15 de mayo 2026; Rubro Presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.06, fuente 211/Servicio de Mantenimiento. **ARTÍCULO SEXTO**: DURACIÓN Y PLAZO, el plazo de ejecución del presente orden de servicio será por CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189) días, a partir de su perfeccionamiento. **ARTÍCULO SÉPTIMO**: SUPERVISIÓN, para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del objeto de la presente orden de servicios, estará a cargo del rector JORGE ENRIQUE SILVA BASTIDAS; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. Además, la Supervisión comprende las siguientes funciones: a) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del contrato. b) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación de afiliación y pago INTEGRAL al sistema de SEGURIDAD SOCIAL. c) Proyectar y tramitar el acta

ORDEN DE SERVICIO No 4143.076.26.11-2026

de liquidación final del contrato. d) las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión. **ARTÍCULO OCTAVO:** SEGURIDAD SOCIAL E INHABILIDADES EINCOMPATIBILIDADES, EL CONTRATISTA allega la documentación que evidencia no encontrarse incurso en ninguna de las cáusales de inhabilidad previstas en la Constitución o en la ley, que le impida suscribir la presente orden de servicios. **ARTÍCULO NOVENO**: PUBLICACION: El presente contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.La presente ORDEN DE SERVICIO, se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuestal.

Se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.

CONTRATANTE

JORGE ENRIQUE SILVA BASTIDAS
C.C. No. 16.768.838 de Cali (V)
ORDENADOR DEL GASTO
IE LA BUITRERA
CELULAR: 3146795883

CONTRATISTA

FRANCISCO JAVIER CALDERON R.
NIT. 16539311-9
CELULAR: 3184164320

Proyectó: Ma. Victoria Contento -Técnico Operativo
Reviso /aprobó: Jorge Enrique Silva Bastidas-Rector